

000000012

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS  
DIAZ CASQUE



PROTOCOLIZACION DEL ACTA DE  
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA  
Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
LA COMPAÑIA PICA-PLASTICOS  
INDUSTRIALES C.A., EN LA CUAL  
CONSTA EL AUMENTO DEL CAPITAL  
SUSCRITO POR LA SUMA DE S/.  
1.309'360.000,00.- - - - -  
- - - - -  
- - - - -  
- - - - -  
- - - - -  
- - - - -



000000013

**SEÑOR NOTARIO**

Sírvase protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo, la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., celebrada el 25 de septiembre de 1998, en la cual consta el aumento del capital suscrito y reforma de estatutos sociales de la referida compañía.

Por otro lado, y bajo juramento declaro ante Usted Señor Notario, en mi calidad de Presidente y representante legal de PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A. la veracidad del detalle de la suscripción y pago en numerario del aumento del capital suscrito por Un Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Suces más, que consta en la citada Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se protocoliza. —

Además, me permito dejar constancia de un breve detalle de los antecedentes jurídicos de mi representada:

**ANTECEDENTES:** 1) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el 23 de mayo de 1961 se constituyó la compañía con un capital social de Cien Mil 00/100 Suces, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961;

2) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el 26 de julio de 1963, la compañía elevó su capital social a Un Millón 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita dicha



escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de septiembre de 1963;

3) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del cantón Guayaquil doctor Jorge Jara Grau el 13 de diciembre de 1969, la compañía elevó su capital social a Tres Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto de 1970;

4) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el 11 de marzo de 1974, la compañía elevó su capital a Seis Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 28 de mayo de 1974;

5) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimotercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García el 23 de diciembre de 1974, la compañía elevó su capital social a Doce Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 18 de marzo de 1975;

6) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el 26 de diciembre de 1975, la compañía elevó su capital social a Veinte Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de febrero de 1976;

7) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el 18 de octubre de 1976,

---

la compañía elevó su capital social a Treinta y Dos Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita el 17 de noviembre de 1976;

8) Mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Décimotercera del cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García el 7 de diciembre de 1977, la compañía elevó su capital social a Cincuenta y Cuatro Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 26 de abril de 1978;

9) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil doctor Jorge Maldonado Rennella el 13 de febrero de 1980, la compañía elevó su capital social a Setenta y Un Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 4 de marzo de 1980;

10) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto Suplente del cantón Guayaquil abogado Cesáreo Condo Chiriboga el 22 de marzo de 1984, la compañía elevó su capital social a Ciento Veinte y Seis Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita dicha escritura en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 12 de junio de 1984;

11) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el 14 de agosto de 1989, la compañía elevó su capital social a Un Mil Cuatrocientos Veinte y Seis Millones 00/100 de Suces, habiendo sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 27 de marzo de 1990;

12) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el 17 de junio de 1993 e inscrita en

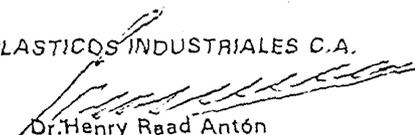


el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de julio de 1993, la compañía elevó su capital en Un Mil Novecientos Sesenta y Tres Millones 00/100 de Suces más;

13) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto del cantón Guayaquil doctor Manuel Medina Castro el 31 de enero de 1995, la compañía estableció su capital autorizado en Doce Mil Millones 00/100 de Suces, se fusionó por absorción con las compañías Plástiquímica Ecuatoriana C.A., Costuras C.Ltda. y Parque Industrial La Florida C.A., aumentó su capital suscrito a la suma de Seis Mil Cuatrocientos Millones Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Suces, y reformó sus Estatutos Sociales; la referida escritura fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 13 de diciembre de 1995; y,

14) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., en su sesión celebrada el 25 de septiembre de 1998, resolvió aumentar su capital suscrito en la cantidad de Un Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Suces más, quedando por tanto dicho capital establecido en la suma de Siete Mil Setecientos Diez Millones 00/100 de Suces, mediante la emisión de Un Millón Trescientas Nueve Mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil 00/100 Suces cada una, que previo el cumplimiento de todos los requisitos de ley se suscriben y pagan en su totalidad de contado y en numerario, y en la forma establecida en el Acta citada.

p. PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.

  
Dr. Henry Raad Antón  
Presidente

  
DR. ROBERTO HANZE SALEM  
ABOGADO-Reg.No.2098

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., CELEBRADA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 1998.-**

0000000015

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los veinte y cinco días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, siendo las nueve horas, en el local social de la Compañía **PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.** ubicado en el primer piso alto del inmueble signado con el número 1.205 de la calle Boyacá No.1.205, intersección con la Avenida Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, con la asistencia de los siguientes accionistas: señor **JOSE ANTON DIAZ**, por sus propios derechos, propietario de Cuatrocientas Cincuenta y Cuatro Mil Quinientas Ochenta y Ocho (454.588) acciones; señora **VIOLETA BUCARAM DE ANTON**, por sus propios derechos, propietaria de Quinientas Diecinueve Mil Quinientas Cincuenta y Dos (519.552) acciones; señora **MARIA ELENA ANTON DE HANZE**, por sus propios derechos, propietaria de Un Millón Dieciocho Mil Ciento Noventa y Tres (1.018.193) acciones; doctor **HENRY RAAD ANTON**, por sus propios derechos, propietario de Doscientas Cincuenta y Nueve Mil Cuatrocientas Veinte y Cinco (259.425) acciones; señora **JANET ANTON DE HANZE**, por sus propios derechos, propietaria de Un Millón Un Mil Quinientas Cincuenta (1.001.550) acciones; ingeniero **JOSE ANTON BUCARAM**, por sus propios derechos, propietario de Quinientas Cuarenta y Tres Mil Novecientas Ochenta y Siete (543.987) acciones; doctor **JOSE HANZE SALEM**, por sus propios derechos, propietario de Quinientas Cuarenta y Tres Mil Quinientas Setenta y Siete (543.577); doctor **ROBERTO HANZE SALEM**, por sus propios derechos, propietario de Cuatrocientas Setenta y Dos Mil Trescientas Cuarenta y Siete (472.347) acciones; ingeniero comercial **JORGE FAYAD ANTON**, por sus propios derechos, propietario de Quinientas Cuatro Mil Siete (504.007) acciones; arquitecto **FERNANDO NAJAS CORTES**, por sus propios derechos, propietario de Quinientas Cuatro Mil Siete (504.007) acciones; señor **CARLOS LOPEZ CICENIO**, por sus propios derechos, propietario de Quinientas Mil Doscientas Cincuenta y Siete (500.257) acciones; el doctor Henry Raad Anton, por los derechos que representa en su calidad de Presidente de compañías: **ECUARESINAS S.A.**, propietaria de Veinte y Seis Mil Cuatrocientas Diez (26.410) acciones, **PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADA S.A.**, propietaria de Cincuenta y Dos Mil Trescientos Noventa (52.390) acciones, y **DIPLAST S.A.**, propietaria de Trescientas Cincuenta (350) acciones. Todos los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, y todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de Un Mil 00/100 Sucres cada una.-



Se encuentra presente la totalidad de los accionistas que a su vez representan la totalidad de las Seis Millones Cuatrocientas Mil Seiscientas Cuarenta (6.400.640) acciones que componen el capital suscrito de la compañía; por tanto, la presente Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas se encuentra válidamente constituida al tenor de lo establecido en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

Acto seguido, y toda vez que se ha formulado la lista de asistentes y comprobado el quórum reglamentario, y como todos los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la presente Junta, se pasa a conocer el objeto de la misma que se detalla a continuación:

- 1- Aumento del capital suscrito de la compañía, forma de pago y suscripción de las nuevas acciones que se emitan con motivo del aumento del capital suscrito; y,
- 2- Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía.

523744

Acto seguido tomó la palabra el doctor Henry Raad, Presidente de la compañía y de esta Junta, y manifestó la necesidad de proceder al aumento de capital de la compañía en Un Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Suces más, el mismo que se realizaría en numerario; por consiguiente, el capital suscrito quedaría establecido en la suma de Siete Mil Setecientos Diez Millones 00/100 de Suces. Los señores accionistas presentes resolvieron por unanimidad aceptar en su totalidad la moción presentada por el Presidente, es decir, que se aprobó por unanimidad el aumento en numerario del capital suscrito de la compañía en Un Mil Trescientos Nueve Millones Trescientos Sesenta Mil 00/100 Suces más para alcanzar el capital suscrito total de Siete Mil Setecientos Diez Millones 00/100 de Suces. Además los señores accionistas resolvieron por unanimidad lo siguiente: a) En el caso de las compañías accionistas ECUARESINAS S.A., PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A. y DIPLAST S.A., las tres debidamente representadas por su Presidente doctor Henry Raad, renuncian en forma expresa a la totalidad del derecho de preferencia que les corresponde en este aumento de capital, en favor del accionista ingeniero José Antón Bucaram, quien está interesado en suscribir las acciones que les correspondería a las tres compañías; y, b) En el caso del accionista ingeniero José Antón Bucaram, manifiesta en forma expresa su deseo de suscribir una mayor proporción de acciones que las que le corresponde de acuerdo al capital actual de la compañía.

En vista de los antecedentes expuestos, los accionistas proceden a suscribir las nuevas acciones correspondientes al aumento del capital suscrito aprobado por unanimidad en esta Junta, de la siguiente manera:

- 1- El señor JOSE ANTON DIAZ, por sus propios derechos, suscribe la cantidad de Noventa y Dos Mil Novecientas Noventa y Una (92.991) acciones de Un Mil 00/100 Suces cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;

3719,64

21903,16

00000000116

- 2- La señora VIOLETA BUCARAM DE ANTON, por sus propios derechos, suscribe Ciento Seis Mil Doscientas Ochenta y Una (106.281) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;
- 3- La señora MARIA ELENA ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, suscribe Doscientas Ocho Mil Doscientas Noventa y Tres (208.293) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;
- 4- El doctor HENRY RAAD ANTON, por sus propios derechos, suscribe Cincuenta y Tres Mil Sesenta y Ocho (53.068) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;
- 5- La señora JANET ANTON DE HANZE, por sus propios derechos, suscribe Doscientas Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Nueve (204.889) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;
- 6- El ingeniero JOSE ANTON BUCARAM, por sus propios derechos, suscribe Ciento Veinte y Siete Mil Cuatrocientas Setenta y Nueve (127.479) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor; del total suscrito por el accionista José Antón Bucaram, 111.296 acciones son las que le corresponden en el aumento de capital en proporción a su participación accionaria actual, y las 16.183 restantes, son aquellas acciones que le correspondían a las tres compañías accionistas que renunciaron expresamente a su derecho de preferencia en este aumento de capital a favor de él;
- 7- El doctor JOSE HANZE SALEM, por sus propios derechos, suscribe Ciento Once Mil Ciento Noventa y Una (111.191) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;
- 8- El doctor ROBERTO HANZE SALEM, por sus propios derechos, suscribe Noventa y Seis Mil Seiscientos Treinta y Uno (96.631) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;
- 9- El ingeniero comercial JORGE FAYAD ANTON, por sus propios derechos, suscribe Ciento Tres Mil Noventa y Nueve (103.099) acciones de Un mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor;
- 10- El arquitecto FERNANDO NAJAS CORTES, por sus propios derechos, suscribe Ciento Tres Mil Noventa y Nueve (103.099) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario y de contado la totalidad del valor; y,
- 11- El señor CARLOS LOPEZ CICENIO, por sus propios derechos, suscribe Ciento Dos Mil Trescientas Treinta y Nueve (102.339) acciones de Un Mil 00/100 Sucres cada una, pagando en numerario la totalidad del valor.

4251,24      25033,32

8331,72      49059,44

2122,72      12513,72

8195,56      4857,56

5099,16      26858,64

4447,64      26193,32

3865,24      22745,12

4123,96

4123,96      24284,24

4093,56      24103,84



En lo referente al segundo punto del orden del día, el doctor Roberto Hanze Salem toma la palabra, manifestando que una vez que se aprobó por unanimidad el aumento del capital suscrito, así como la suscripción y pago de las nuevas acciones que se emiten como consecuencia del aumento, es necesario proceder a la reforma del artículo tercero de los Estatutos Sociales de la compañía en los siguientes términos: "ARTICULO TERCERO: El capital autorizado de la compañía es de DOCE MIL MILLONES 00/100 DE SUCRES, y el capital suscrito es de SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ MILLONES 00/100 DE SUCRES, dividido en Siete Millones Setecientos Diez Mil acciones ordinarias y nominativas de Un Mil 00/100 Sucres cada una.", lo cual fue aprobado por unanimidad de los accionistas.

Finalmente, la Junta General Extraordinaria de Accionistas resolvió por unanimidad autorizar al Presidente de la compañía para que realice todos los trámites concernientes a la legal aprobación del aumento del capital suscrito y reforma de los Estatutos Sociales de la compañía. —

No habiendo otro asunto de qué tratar, se concedió un receso para la redacción de la presente Acta, hecho lo cual fue aprobada en todas us partes por unanimidad, para constancia de lo cual firman el Presidente y Secretario de la Junta, a las doce horas cinco minutos, en que se dio por terminada la sesión.-----

f) Dr. Henry Raad Antón, Presidente de la Junta-Accionista; Dr. José Hanze Salem, Gerente General-Secretario de la Junta-Accionista; f) Sr. José Antón Díaz, Accionista; Sra. Violeta Bucaram de Antón, Accionista; f) Sra. María Elena Antón de Hanze, Accionista; Sra. Janet Antón de Hanze, Accionista; f) Ing. José Antón Bucaram, Accionista; f) Dr. Roberto Hanze Salem, Accionista; f) Ing. Com. Jorge Fayad Antón, Accionista; f) Arq. Fernando Najas Cortés, Accionista; f) Sr. Carlos López Cicenio, Accionista; f) p. ECUARESINAS S.A., Accionista - Dr. Henry Raad A., Presidente; f) p. PRISA-CORPORACION DE INVERSIONES PRIVADAS S.A., Accionista - Dr. Henry Raad A., Presidente; f) p. DIPLAST S.A., Accionista - Dr. Henry Raad A., Presidente.-----

**CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA DE ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, ES FIEL A SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LA COMPAÑIA, AL CUAL ME REMITIRE EN CASO NECESARIO.**

**LO CERTIFICO:**

  
Dr. JOSE HANZE SALEM  
SECRETARIO DE LA JUNTA

**PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.**

Guayaquil, Abril 22 de 1997

Señor doctor  
**HENRY RAAD ANTON**  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "PICA-PLASTICOS INDUSTRIALES C.A.", celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a Usted por unanimidad de votos:

**P R E S I D E N T E**

de la Compañía por un período de CINCO (5) años.

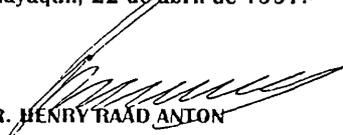
En el ejercicio de su cargo tendrá Usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, en todo acto o negocio conjunta o separadamente con el Gerente General; podrá Usted, tanto como el Gerente General obligar a la Compañía en todo lo relacionado con su objeto social; y en general ejercer todas las funciones que le confiere la Ley de Compañías y los respectivos estatutos sociales.

La Compañía se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario doctor Jorge Jara Grau, el 23 de mayo de 1961, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 30 de mayo de 1961; reformó y codificó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 7 de diciembre de 1977 ante la Notaria doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 26 de abril de 1978; y aumentó su capital y reformó sus estatutos mediante escritura pública otorgada el 31 de enero de 1995 ante el Notario doctor Manuel Medina Castro, y se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 13 de diciembre del mismo año, en la cual constan sus atribuciones como Presidente.

y acepto, además,

  
**DR. JOSE HANZE SALEM**  
Secretario de la Junta

**Acepto el cargo de Presidente que se me ha conferido y del cual dejo constancia.-**  
Guayaquil, 22 de abril de 1997.-

  
**DR. HENRY RAAD ANTON**

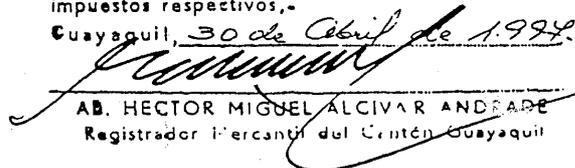
En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Folio(s) 24479 Registro Mercantil No.

7077 Repertorio No. 11471

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.-

Guayaquil, 30 de Abril de 1998



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la ley Notarial y a la petición presentada, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mi cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- f) Marcos Díaz C.- Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE.- Notario.- Enmendado: veinticinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución i Estatutos de la Compañía Anónima Industrial i Mercantil denominada Plásticos Industriales C.A., otorgada ante mí el veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta i uno, tomé nota de la presente.-Guayaquil, 2 de Octubre de 1.998.

*[Firma manuscrita]*  
N O T A R I O



Queda inscrita la presente Protocoli-

zación del AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO de la Compañía denominada PICA-  
PLASTICOS INDUSTRIALES C.A., de fojas 11.332 a 11.343, número 1.292 del  
Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 30.675  
del Repertorio.- Guayaquil, Ocho de Octubre de mil novecientos noventa y  
ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo **CARLOS PONCE ALVARADO**

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Se tomó nota del Aumento de Capital Sus-  
crito, a fojas 2.656 del Registro Mercantil de 1.961; 4.396 del mismo Re-  
gistro de 1.963; 2.011 del Registro de Industriales de 1.970; 2.839 del -  
mismo Registro de 1.974; 2.034 del mencionado Registro de 1.976; 9.877 -  
de dicho Registro de 1.976; 4.337 de igual Registro de 1.978; 2.693 del  
expresado Registro; de 1.980; 11.146 del citado Registro de 1.984; 7.301  
del antedicho Registro de 1.990; 17.971 del propio Registro de 1993; y, 46.744  
del mismo Registro de 1.995, al margen de las inscripciones respectivas.-  
Guayaquil, Ocho de Octubre de mil novecientos noventa y ocho.- El Registra-  
dor Mercantil Suplente.-

Lodo **CARLOS PONCE ALVARADO**

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, Queda archivado un ejemplar de la Protoco-  
lización antes mencionada.- Guayaquil, Ocho de Octubre de mil novecientos  
noventa y ocho.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lodo **CARLOS PONCE ALVARADO**

Registrador Mercantil Suplente

del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.

Valor f.ado por este trabajo:

314.800 = (Exonerado de Derechos).

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el numeral segundo del Artículo dieciocho de la ley Notarial y a la petición presentada, protocolizo en el Registro de Instrumentos Públicos a mí cargo, los documentos que anteceden.- Guayaquil, veinticinco de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- f) Marcos Díaz C..- Abg. MARCOS DIAZ CASQUETE.- Notario.- Enmendado: veinticinco.- Val

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su protocolización.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

